

Resolución Ejecutiva Regional

N° **365-2021-GR/MOQ**

Fecha: **07 de octubre del 2021**

VISTO:

El Informe N° 271-2021-GRM/GRA.MOQ. de fecha 06 de setiembre del 2021, de la Gerencia Regional de Agricultura Moquegua, contando con proveídos favorables de la Gobernación Regional y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por la Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 271-2021-GRM/GRA.MOQ., de fecha 06 de setiembre del 2021, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Agricultura Moquegua, solicita se autorice la emisión de la Resolución correspondiente, para poder levantar la observación realizada por la SUNARP y realizar la inscripción de la nueva Junta Directiva del CAFAE;

Que, mediante Esquela de Observación, del Título N° 2021-02084523 de Registros Públicos, sugiere presentar Resolución suscrita por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Moquegua (titular el pliego), en el que se reconoce la constitución del CAFAE y el nombramiento de los directivos y representantes;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PCM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que debe constituirse en cada Organismo de la Administración Pública, por el periodo de dos años y mediante Resolución del Titular del Pliego, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), el mismo que estará integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; el Jefe de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces y tres (3) Representantes Titulares y Tres (3) Suplentes de los trabajadores de la Entidad;

Que, el numeral 5.4 de la Directiva 001-2020-SUNARP/SN, aprobada mediante la Resolución N° 015-2002-SUNARP-SN de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, establece que: "Para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), es título suficiente la copia autenticada, por el funcionario competente del organismo emisor, de la Resolución de constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo. En el asiento de inscripción correspondiente debe precisarse a los integrantes del CAFAE". Asimismo, el numeral 5.3 señala: "Los actos inscribibles en el Libro de Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo son: La renuncia o separación de algún o algunos de los integrantes del CAFAE y la designación de quien o quienes sustituyan a aquéllos.";

Estando a las visaciones correspondientes y en uso de la facultades y atribuciones conferidas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Agricultura Moquegua para el periodo 2021-2022, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

REPRESENTANTES DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA:

- | | | |
|-----------------------------------|---|------------|
| - Sr. CACIMIRO LUCIO SOSA BENEGAS | : | Presidente |
| - Ing. MARTIN AMACHI LEON | : | Secretario |



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **365-2021-GR/MOQ**

Fecha: **07 de octubre del 2021**
: Contador

— CPC. EDGAR APAZA APAZA

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA MOQUEGUA:

MIEMBROS TITULARES:

- Sra. AGATA MARGOT ALCÁZAR VALDIVIA : Tesorera
- Sr. ERNESTO RODOLFO COAYLA MAQUERA : Vocal
- Sra. SOLEDAD VICTORIA LUNA DE VÉLEZ : Vocal

MIEMBROS SUPLENTE:

- Sr. TEÓFILO ISMAEL RAMOS TACO
- Sra. GRISELDA BETSABE TORRES DE TAVERA
- Sra. NELLY HERMELINDA BEJARANO FERNÁNDEZ

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Agricultura Moquegua, la implementación de los actos que resulten necesarios para la actualización en los Registros Públicos y el cumplimiento de funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Consejo Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Agricultura Moquegua, Oficina del Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, así como a los Miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), citados en el artículo precedente, Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Moquegua, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ZGCP/GRM
WIKZZJORA.J



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL